

DECRETO

Expediente nº: 50777/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

LMLG/igg

DECRETO./ Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES (EXP. SU 126/24) (GESTIONA: 50777/2024)**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y trámite ordinario, del contrato de **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES (EXP. SU 126/24) (GESTIONA: 50777/2024)**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 2024-9434, de fecha 21 de junio de 2024, por un importe de licitación por el periodo inicial de 2 años de 11.735,54 euros, más 2.464,46 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 14.200,00 euros, y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 24 de junio de 2024.

RESULTANDO que, durante el plazo de presentación de proposiciones, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó, resultando **ADMITIDA**, una vez revisado el archivo electrónico del sobre único correspondiente a la declaración responsable (DEUC y Anexo I del PCAP), la siguiente proposición:

| Titular | Fecha de presentación |
|--|------------------------------------|
| DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (NIF: A61502332) | 08 de julio de 2024 a las 23:36:45 |

Que, conforme al Acta del Órgano de Asistencia emitida al efecto, una vez abierto el archivo electrónico de la oferta económica correspondiente a la proposición admitida, el resultado fue el siguiente:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|



| | |
|---|--|
| Titular | DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (NIF: A61502332) |
| Porcentaje de baja del cuadro de precios incluidos en el Anexo 1 del PPTP | 26,50% |

RESULTANDO que con fecha de 17 de julio de 2024 se recibe informe de los Servicios Técnicos de la Unidad de Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito San Pedro Alcántara, comunicando que el licitador **DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. U. (NIF: A61502332)**, ha incurrido en baja temeraria.

CONSIDERANDO que con fecha de 19 y 30 de julio de 2024, se remite oficios vía Plataforma de Contratación del Sector Público al citado licitador para que justifique su oferta.

RESULTANDO que una vez recibida la documentación justificativa, es remitida a los Servicios Técnicos correspondientes, para su valoración, emitiéndose Informe Técnico de Valoración con fecha de 7 de agosto de 2024, con el siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

- Í N D I C E -

1. OBJETO.

2. OFERTAS PRESENTADAS

UNIFORMES DE TRABAJO

2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)

2.1.1. EXCLUSIÓN DE EMPRESAS DEL GRUPO PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

2.1.2. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

2.1.3. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS TEMERARIAS

2.1.4. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS BAJAS ECONÓMICAS TEMERARIAS

2.1.5. CONCLUSIÓN DE LA BAJA TEMERARIA

2.2 VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

3. CONCLUSIÓN

1. OBJETO



La contratación del suministro de título:

SUMINISTRO A CUENTA ABIERTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES

El objeto del contrato es la ejecución de los suministros anteriormente referenciados. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de los mismos.

2. OFERTAS PRESENTADAS

2.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)

Se adjunta a continuación la tabla con los valores de las propuestas presentadas, considerando un presupuesto de licitación de 5.867,77 €, más 1.232,23 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €):

| LICITADOR | BI | IVA | OFERTA | EQUIVALENCIA EN BAJA % |
|---|----------------|--------------|----------------|------------------------|
| DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S. A. | 4.312,8 1 € | 905,6 9 € | 5.218,5 0 € | 26,50 % |

2.1.1. EXCLUSIÓN DE EMPRESAS DEL GRUPO PARA LA APRECIACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Al ser una sola empresa la que se presenta, no puede existir exclusión por pertenecer a un mismo grupo empresarial o concurrir a la misma licitación con otras empresas del grupo.

2.1.2. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

En base al artículo 85 del RGLCAP, se procede a determinar las ofertas con valores anormales. Al concurrir un solo licitador, sería una oferta desproporcionada la que fuese inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta, que es el caso, por lo que **la empresa tendrá que justificar dicha baja presentada de 26,50 %**

En base a lo anterior, **la empresa que se presenta incurre en temeridad.**

2.1.3. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS TEMERARIAS

En base a lo anterior, la empresa Dexibérica Soluciones Industriales, S.A.U., presenta una oferta económica desproporcionada, al ser la oferta presentada superior a 25 unidades porcentuales.

2.1.4. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS BAJAS ECONÓMICAS TEMERARIAS

Dexibérica Soluciones Industriales, S.A.U.,



Presenta justificación de la baja temeraria económica en la que manifiesta que:

1. Que la cifra de negocios global de la empresa DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. relativa a los cinco últimos ejercicios, asciende a las siguientes cantidades, y cuya acreditación realizamos adjuntando las últimas cuentas anuales presentadas, donde pueden comprobar que somos una empresa saneada:

- 2023: 73.495.426 €
- 2022: 71.373.791 €
- 2021: 64.924.052 €
- 2020: 59.458.557 €
- 2019: 52.345.461 €

2. Que en la Península Ibérica se ha apostado fuertemente por la división de SAFETY de su compañía, realizando en los últimos años la compra de empresas referentes del sector como HELIOS DICA, S. L. U., CEMINORTE, S. L., SELA SAFETY, S. L., COTA LIMITE, S. L., NASEGSA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S. L., EQUIPAMIENTOS LABORALES PROA, S. L., EMPROGAL, S. L. Y SINTIMEX, por lo que la cifra de negocios de todas estas empresas del grupo alcanzó en 2020 los 144 millones de €, disponiendo en la actualidad de 32 delegaciones entre España y Portugal.

3. Que Dexis es la división especialista en los procesos industriales dentro del grupo Descours & Cabaud, fundado en 1782.

4. Que Descours & Cabaud se ha consolidado a lo largo de sus más de dos siglos de historia como empresa líder en la distribución de suministros profesionales para los sectores industriales, alcanzando los 3.700 millones de facturación en 2020, y cuenta actualmente con 14.000 empleados y 450.000 clientes.

5. Que Dexis ha inaugurado en el año 2022 un nuevo centro logístico y de operaciones en Zaragoza en una parcela de 34.000 m², de donde dan servicio a toda la Península Ibérica. Estas nuevas instalaciones están dotadas de los más actuales sistemas de almacenaje y de la tecnología más avanzada. Esta inversión cercana a los 12 millones de euros es una apuesta de nuestra compañía por el desarrollo tecnológico y la digitalización de los procesos.

6. Que todo lo expuesto anteriormente les convierte en una empresa líder en el sector y que hace que tengan acuerdos preferentes con los fabricantes con los que trabajan, tanto nacionales como internacionales, y en el caso que nos ocupa, con los de los artículos objeto de la presente licitación. Esto lo que les permite, como consecuencia de los elevados volúmenes de compra de su compañía, es obtener importantes economías de escala y precios muy competitivos, que además se han visto mejorados desde que han centralizado las compras a nivel nacional en su nueva plataforma logística.



7. Como el plazo de ejecución del contrato es de 2 años, han cerrado los precios con los fabricantes objetos del contrato por este periodo inicial, contemplando además en esos acuerdos las posibles prórrogas de dicho contrato.

Por lo tanto entienden que los precios ofertados, con respecto a los artículos objeto de la licitación, son correctos y viables, encontrándose la oferta presentada en condiciones para ser cumplida sin riesgo alguno para la ejecución del contrato de acuerdo y conforme con las condiciones y prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de esta licitación pública y demás normativa de aplicación.

2.1.5. CONCLUSIÓN DE LA BAJA TEMERARIA

Se ha decidido estimar la baja por las razones anteriormente citadas en el punto 2.1.4.

2.2 VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P = 100 \times (B_i / B_{max})$$

DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. > $P = 100 \times (26,50 \% / 26,50 \%) = 100,00$

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. | 100,00 |

3. CONCLUSIÓN

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe, la empresa con superior puntuación en base a los criterios establecidos en los P.C.A.P. y P.P.T.P., resulta ser:

DEXIBÉRICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

RESULTANDO que, una vez requerido el licitador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



- Se exime de la acreditación de la solvencia económica y técnica al no superar la cuantía, según lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económica Administrativas Particulares.
- No se requiere la constitución de la garantía definitiva, atendiendo a lo dispuesto en el art. 159.6 de LCSP.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social con fechas de 2 de agosto y 1 de julio de 2024 respectivamente.
- Solicitud de no tener deudas con la entidad Local de fecha 22 de agosto de 2024 e Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha de 10 de septiembre de 2024.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo pagado.

RESULTANDO que existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, constando en el expediente documento contable RC número 220240006344 de fecha de 14 de mayo de 2024 por cuantía suficiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta adecuada la presentada por la entidad **DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (NIF: A61502332)**, la Jefa de Servicio de Contratación que suscribe, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES (EXP. SU 126/24) (GESTIONA: 50777/2024)**, a la entidad:

| | |
|-------------------|--|
| Titular | DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (NIF: A61502332) |
| Precio por 2 años | 11.735,54€ |
| 21% I.V.A. | 2.464,46€ |
| Total | 14.200,00€ |



| | |
|---|---------------|
| Porcentaje de baja del cuadro de precios incluidos en el Anexo 1 del PPTP | 26,50% |
|---|---------------|

Dicho importe se aplicará de acuerdo a la ejecución del contrato por anualidades conforme al siguiente cuadro:

| EJERCICIO | BASE IMPONIBLE (€) | 21% I.V.A. (€) | TOTAL (€) |
|--------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2025 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| TOTAL | 11.735,54 | 2.464,46 | 14.200,00 |

En caso de prórroga:

| EJERCICIO | BASE IMPONIBLE (€) | 21% I.V.A. (€) | TOTAL (€) |
|--------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 2026 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2027 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2028 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| TOTAL | 17.603,31 | 3.696,69 | 21.300,00 |

El precio del contrato incluidas las prórrogas es de 29.338,85 euros I.V.A. excluido.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador que al amparo de lo establecido en el art. 159.6 g) la formalización se entiende realizada con la aceptación de la resolución de la adjudicación.

CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico de la Unidad de Mantenimiento, Parques y Jardines del Distrito San Pedro Alcántara, D. Manuel Sarmiento Martín.

QUINTO.- La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

| | |
|-----------|------------------------------|
| LA0010815 | REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS |
| LA0013694 | Distrito San Pedro Alcántara |
| LA0013694 | Distrito San Pedro Alcántara |



Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10304 de 11 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de **SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PARQUES Y JARDINES (EXP. SU 126/24) (GESTIONA: 50777/2024)**, a la entidad:

| | |
|---|---|
| Titular | DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U. (NIF: A61502332) |
| Precio por 2 años | 11.735,54€ |
| 21% I.V.A. | 2.464,46€ |
| Total | 14.200,00€ |
| Porcentaje de baja del cuadro de precios incluidos en el Anexo 1 del PPTP | 26,50% |

Dicho importe se aplicará de acuerdo a la ejecución del contrato por anualidades conforme al siguiente cuadro:

| EJERCICIO | BASE IMPONIBLE (€) | 21% I.V.A. (€) | TOTAL (€) |
|--------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 2024 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2025 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| TOTAL | 11.735,54 | 2.464,46 | 14.200,00 |



En caso de prórroga:

| EJERCICIO | BASE IMPONIBLE (€) | 21% I.V.A. (€) | TOTAL (€) |
|--------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 2026 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2027 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| 2028 | 5.867,77 | 1.232,23 | 7.100,00 |
| TOTAL | 17.603,31 | 3.696,69 | 21.300,00 |

El precio del contrato incluidas las prórrogas es de 29.338,85 euros I.V.A. excluido.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador que al amparo de lo establecido en el art. 159.6 g) la formalización se entiende realizada con la aceptación de la resolución de la adjudicación.

CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, al Técnico de la Unidad de Mantenimiento, Parques y Jardines del Distrito San Pedro Alcántara, D. Manuel Sarmiento Martín.

QUINTO.- La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

| | |
|-----------|------------------------------|
| LA0010815 | REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS |
| LA0013694 | Distrito San Pedro Alcántara |
| LA0013694 | Distrito San Pedro Alcántara |

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

